



# Resolución de Secretaría General

N° 012 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 19 DIC. 2014

VISTOS, el Informe Técnico N° 009-2014-ACFFAA/SG de la Secretaría General, el Informe Técnico N° 061-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 037-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 6° que el Despacho Jefatural es el órgano de máxima autoridad de la entidad y constituye la máxima autoridad ejecutiva e institucional de la entidad;

Que, mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 1, acápite 1.2.1 indica que son actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su Título Preliminar, artículo IV considera que las personas tiene derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Para ello, las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información conforme a ley.

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que estos documentos de carácter administrativo, serán aprobados por Resolución de Secretaría General;



De fecha 19 DIC. 2014

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2014-ACFFAA/SG, la Secretaría General, recomienda aprobar el proyecto de Directiva General "Lineamientos para Comunicación e Imagen Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante el Informe Técnico N° 061-2014-ACFFA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta del proyecto de Directiva "Lineamientos para Comunicación e Imagen Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 037-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citada anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante la Resolución de Secretaría General correspondiente, una norma que permita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establecer los lineamientos para la comunicación y difusión de información y/o actividades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva "Lineamientos para Comunicación e Imagen Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY  
SECRETARIO GENERAL  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

